

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, febrero 15 de 2024

Agencias en derecho	\$ 400.000,00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 400.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A NIT 860.051.894-6.
DEMANDADO: JENNY MARCELA QUINTERO VASQUEZ C.C 52.786.031.
RADICACIÓN: 760014003007202301000-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 453
Santiago de Cali, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCAMIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, CERFINANZA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes, y glosa liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE FEBRERO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6631df8cd7d221699f02166a87e917b1024e70d741412fb3c59f1469e78b49f5**

Documento generado en 14/02/2024 08:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>